



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE PRIMER CICLO:

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil municipal de primer ciclo a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan , así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Si bien la reciente modificación de esta Ordenanza tuvo como objetivo el regular la compatibilidad de las Tasas reguladas en la misma y los requisitos que establecidos en la Orden 19/2018 de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas destinadas a la escolarización en los Centros autorizados de Educación Infantil y en Escuelas Infantiles Municipales de Primer Ciclo de la Comunidad Valenciana; actualmente con la presente modificación se pretende regular la gratuidad (en gran parte de los usuarios) de las tasas a abonar.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la modificación que se plantea viene, dada por la conveniencia de adecuar la redacción de la ordenanza para poder ofrecer unos servicios ordinarios en la mayor parte de los casos de forma gratuita.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos que pretende la nueva redacción es ; en tanto no se establezca por la Conselleria la asunción total de los costes como ha realizado en el alumnado de 2-3 años, que el Ayuntamiento asuma los mismos mediante una bonificación en su mayor parte del 100% de la Tasas a abonar por la mayoría de los usuarios de 0-2 años.



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
--

Modificar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil municipal de primer ciclo, así como aquellos otros preceptos que se estimen necesarios para los objetivos establecidos.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 03/05/2019 12:37:18 CEST